## BOLETIN del COLEGIO OFICIAL de MEDICOS de la PROVINCIA de BARCELONA

ADMINISTRACION: CALLE SANTA ANA, 28

AÑO II

IULIO DE 1927

NÚM. 11

Breves acotaciones a las nuevas disposiciones de la Autoridad Gubernativa, aclaratorias de la circular publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, referente a los medicamentos tóxico-estupefacientes

Suponemos, fundadamente, que la clase médica barcelonesa recibirá con general satisfacción las aclaraciones aprobadas por la Junta Provincial de Sanidad, en la sesión celebrada en el pasado mes de julio.

El ejercicio de la profesión ponía de relieve, tanto para los Médicos como para los Farmacéuticos, dificultades de orden práctico que con la disposición aclaratoria quedan subsanadas, respetando con todo rigor el espíritu que informaba la anterior circular, cuya finalidad era coadyuvar a la altruista y meritísima labor emprendida por la "Asociación contra la toxicomanía".

Pero todos tenemos, en general, un grave defecto: el de no enterarnos al detalle de lo que nos parece que no nos afecta en sentido personalísimo y ello hace que ignoremos, en muchos casos, cuales son nuestros derechos y deberes.

Decimos esto, porque muchos de los casos relacionados con esta cuestión que han dado lugar a rozamientos y molestias, no han sido debidos a la exacta aplicación de la anterior circular, sino a que el Farmacéutico la interpretaba caprichosamente, seguramente porque no la conocía bien, y el Médico, por idéntica razón, quedaba sorprendido y en mal lugar.

Sólo así se explica que fuera rechazada una receta en la que se prescribía: Solución de oxicianuro de mercurio al uno por mil", por no estar redactada en la receta para tóxicos. Y que también se pretendiera exigir receta especial para un diurético preparado por una conocidísima casa.

Y aun estos casos y otros semejantes, se han podido solventar con facilidad. Peor ha sido cuando en alguna farmacia se ha extremado el celo hasta límites lamentables, sobrepasando lo ordenado por la Superioridad, que nun-